



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 1092** (Original N° 1131)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Concediendo a la Liga Salteña de Football la propiedad de una fracción de terreno perteneciente al dominio privado de la Provincia, ubicada en esta ciudad al Sud de la calle San Luis y al Este de la Avenida Centenario**

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese a la Liga Salteña de Football la propiedad de la fracción de terreno perteneciente al dominio privado de esta Provincia, ubicado en esta ciudad y comprendido al Sud de la calle San Luis y al Este de la Avenida Centenario.

Art. 2°.- Destínase la cantidad de ocho mil pesos m/n., como cooperación a las obras que la Liga Salteña de Football realizará para poner en condiciones y habilitar para la práctica del deporte el terreno a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- La escritura del terreno y la entrega de los fondos sólo podrán hacerse una vez que la Liga Salteña de Football obtenga personería jurídica.

Art. 4°.- Los gastos que origine la presente se imputarán a la Ley de Educación Física.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos veintitrés.

ERNESTO M. ARAOZ – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Setiembre 5 de 1923.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino

